



FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Preámbulo

El Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (en adelante, el Foro) es una plataforma internacional única para Miembros del Parlamento, relacionada específicamente a los temas de **reducción** y **prevención** de la violencia relacionada a las **Armas Pequeñas y Armas Ligeras**(APAL),

Subrayando la urgente necesidad de tomar medidas apropiadas, a nivel nacional, regional y global, para prevenir y reducir la violencia armada causada por la proliferación descontrolada y excesiva de armas pequeñas y armas ligeras;

Recalcando el compromiso firme de unir parlamentarios de parlamentos nacionales, y en ciertos casos supranacionales, trascendiendo líneas políticas partidarias sobre los objetivos referidos;

Recordando que el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, fue establecido como una institución en Madrid en 2002, y registrado en Suecia en 2006, tras una iniciativa de los Parlamentos de España, Suecia y América Central, con el apoyo del Movimiento Sueco por la Reconciliación;

Reafirmando que la finalidad del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, de crear una cultura política del desarme, es un esfuerzo parlamentario conjunto entre y dentro de todas las naciones y sociedades;

Los miembros presentes en la Asamblea General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, celebrada en Montevideo, Uruguay, adoptaron el 23 de noviembre de 2016 los siguientes

ESTATUTOS¹

Artículo 1: Objetivo

Derivado de la convicción de que el establecimiento de una cultura de paz y el aseguramiento de la seguridad humana son tareas que requieren pronta atención, el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, tiene como objetivo general contribuir a lograr sociedades más pacíficas y desarrolladas a través de la acción parlamentaria contra la violencia armada para incrementar la seguridad humana.

Artículo 2: Metodología de trabajo y actividades principales

Con el objetivo de reforzar el rol de los parlamentarios y el trabajo parlamentario para reducir y prevenir la violencia armada, de contribuir el avance de la agenda de desarme global, así como el proveer de un espacio para que los parlamentarios unan fuerzas con otras partes interesadas y otros actores¹. El trabajo del Foro Parlamentario se basa en dos pilares: **la formulación de políticas** y la

¹ Adoptados el 21 de octubre del 2005 en la Tercera Reunión Anual de Representantes, Ciudad de México; enmendados el 10 de noviembre del 2006 en la Cuarta Reunión Anual de Representantes, Montevideo; enmendados el 23 de noviembre del 2016, en la Asamblea General, Montevideo, Uruguay.

creación de capacidades. Como punto de partida de estos pilares son las tres principales funciones de un parlamentario; la legislativa, de vigilancia y las funciones de sensibilización.

Con base en la metodología de trabajo subyacente de la formulación de políticas y la creación de capacidad, el Foro cuenta con 5 objetivos específicos estructuradas en torno a su objetivo general;

- Mejorar, perfeccionar y armonizar el marco normativo para el control armas pequeñas y ligeras a nivel nacional y armonizar a nivel regional leyes sobre armas pequeñas y ligeras
- Desarrollar las capacidades adicionales de los parlamentarios para abordar cuestiones de armas pequeñas y ligeras
- Contribuir a la construcción de un consenso internacional sobre armas pequeñas y ligeras y la violencia armada a través del intercambio y la intervención parlamentaria
- Aumentar la conciencia pública sobre la violencia por armas pequeñas y ligeras, sus impactos, y la acción parlamentaria
- Consolidar la sostenibilidad operacional y financiera

Artículo 3: Membresía

El Foro está compuesto por:

- Miembros regulares, consiste de parlamentarios individuales; y
- Amigos del Foro: consiste de instituciones y organizaciones parlamentarias – tales como asociaciones parlamentarias y organizaciones inter-parlamentarias y cooperación – ex parlamentarios, así como organizaciones no gubernamentales, otras asociaciones e individuos que comparten el objetivo del Foro.

Todos los Miembros son invitados a las actividades relevantes del Foro, reciben información regular y actualizaciones acerca de las actividades clave y sus resultados. Todos los amigos del Foro reciben información regular y actualizaciones acerca de actividades clave y sus resultados.

El Foro podrá invitar como participantes a sus seminarios/reuniones, aquellas personas e instituciones cuya participación considere conveniente.

Artículo 4: Órganos

Los órganos del Foro son la Asamblea General, la Junta Directiva y el Secretariado.

1. La Asamblea General es el máximo órgano del Foro. Está constituida por los Miembros, encabezada por el Presídium del Foro y el parlamento del país anfitrión, adoptará sus decisiones por aclamación, y es celebrada de modo bianual. Los Miembros y participantes debidamente registrados podrán tomar parte en la Asamblea General. La Asamblea General es convocada por el Secretariado bajo el mandato de la Junta Directiva.

2. La Junta Directiva es el órgano rector del Foro, tiene la responsabilidad general del desarrollo estratégico, organizacional y financiero de la organización. Siendo la entidad con la responsabilidad final de la organización, la Junta Directiva monitorea el desarrollo de los resultados y actividades, el eficaz funcionamiento financiero y operacional a nivel general, además de tener la responsabilidad como empleador del personal contratado en el Secretariado.

La Junta Directiva tiene la encomienda de implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y cumplir con otras tareas que estos estatutos indiquen. La Junta Directiva está compuesta por un Presidente(a), un Vice-Presidente(a) y miembros regulares, podrá tener un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, todos electos por la Asamblea General, esto es por los miembros del Foro por un período de dos años. La Junta Directiva cuenta con un Presídium. Se podrán llevar a cabo elecciones parciales para cubrir vacantes en la Junta Directiva.

3. El Secretariado es el órgano ejecutivo del Foro. El Secretariado, bajo la dirección del Secretario(a) General, es responsable de toda la implementación operacional basada en la guía estratégica y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, así como llevar a cabo otras tareas que estos Estatutos indiquen. El Secretariado es designado por la Junta Directiva.

Artículo 5: Misceláneo

La Junta Directiva podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria, si lo considera apropiado, la que seguirá las mismas normas que una Asamblea General Ordinaria.

El Foro tiene una duración indefinida y podrá solo ser disuelto por una Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.

Las provisiones en los presentes Estatutos podrán ser solo alterados por una Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.